

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO	PERTENENCIA LEY 1561 2012
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE AGUDELO GRISALES
DEMANDADO	LUIS ALBERTO CRUZ HIDALGO PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO.	05690 4089001 2022- 00084
ASUNTO	ORDENA EXPEDIR OFICIOS
INTERLOCUTORIO NO.	579

Con la finalidad de dar trámite a la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA Ley 1561 de 2012, incoada por el señor LUIS ENRIQUE AGUDELO GRISALES, en contra de LUIS ALBERTO CRUZ HIDALGO y de personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso. encuentra el despacho que es pertinente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 del 11 de Julio de 2012, en aras de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 2, 3,4,5,6, 7 y 8 del artículo 6 de dicha ley.

En tal sentido se oficiará a las entidades que ordena la norma, para efectos de su comprensión, se hará una transcripción de los numerales arriba señalados, para que dentro de lo que sea de su competencia, CERTIFIQUEN, si el predio distinguido con Matricula Inmobiliaria 026-14904, se encuentra en alguna de las circunstancias señaladas en dichos numerales.

Las entidades a las que se les oficiara, tendrán un término de quince 15 días hábiles para suministrar la información correspondiente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 del 11 de julio de 2012.

se remitirá oficio al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) de esta población, los informes de inmuebles de los COMITES LOCALES DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), oficio a la AUTORIDAD CATASTRAL de la población, a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y el REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE. líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b8c5944b746da2c5d11d144c9ff415fb64d8fd64b51305fc2d117ad05e82a3**

Documento generado en 19/09/2022 08:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>